

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre: fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscripcion es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen en mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sesion del día 29 de Mayo de 1879.

Presidencia del Sr. Blanco.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Blanco, vice presidente accidental, Castañon, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las operaciones del ingreso en Caja, se procedió en la forma siguiente:

Vega de Rivadeo.—Número 99 del reemplazo de 1879, Manuel Fernandez Fernandez, pidió nuevo reconocimiento, y sometido á él, de conformidad con los facultativos fué declarado útil para el ejército activo.

Valdes.—179 de id., Antonio Fernandez Monteavaro, inútil.

Allande.—79, Mannel Ochoa Rodriguez Castellano, útil para la reserva.

Oviedo.—199 del reemplazo de 1878, Manuel A. Laviada Gonzalez, útil para el ejército activo.

San Martin de Oscos.—20 del reemplazo de 1879, José Gonzalez, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 1.º del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

33 de id., Anselmo Gonzalez, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 2.º del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

32 de id., Manuel Róces, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 1.º del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

40 de id., Gabriel del Cueto Huelga, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 1.º del art. 92 y declarado el padre impedido, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

45 de id., Paulino Iglesia, dada

cuenta de una comunicacion del Ayuntamiento remitiendo el acuerdo que dictó respecto á la exencion de este mozo, desestimada por la Comision por no haberse propuesto en el dia de su llamamiento exponiendo lo ocurrido en el particular al parecer con objeto de persuadir que la citada exencion se había alegado en el expresado dia del llamamiento del mozo, se acordó estar á lo resuelto en 23 de Marzo último.

Oviedo.—182 del reemplazo de 1878, Manuel Posada Viesca, dada cuenta con los antecedentes de la comunicacion de la Comision provincial de Valladolid, participando que este mozo ha sido declarado inútil al ser reconocido para su ingreso en Caja, se acordó que se comuniquen al Ayuntamiento y se hagan en el expediente las oportunas anotaciones.

290 del reemplazo de 1879, Atilano Murna y Noval, vista la certification presentada por la que se acredita que este mozo es oficial del Cuerpo de Administracion del Ejército y resultando que es excedente de cupo, se acordó aplicarle como recluta disponible.

Ponga.—10 de id., Claudio Diaz Caso, vista con los antecedentes la certification presentada al objeto de acreditar la existencia de su hermano Crisanto en el servicio, se acordó que informe el Ayuntamiento en qué reemplazo y con qué número ha jugado suerte dicho Crisanto.

Sálas.—11 de id., Manuel Alonso y Alonso, vista con los antecedentes la certification presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Agustin en el servicio activo por su suerte, se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10 del art. 92 que alegó.

Tapia.—31 de id., Enrique Galdo Martinez, vista la certification presentada por la que se acredita que este mozo sirve en el regimiento infanteria de Saboya, se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Valdes.—39 del reemplazo de 1878, Faustino Fernandez Fernan-

dez, vista la certification presentada por la que se acredita que este mozo sirve en el regimiento infanteria de Saboya, se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Oviedo.—24 del reemplazo de 1879, José Tineo y Casanova, presenta por sustituto con destino á Ultramar al licenciado del ejército Hilario Aira (espósito) que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.

Tineo.—104 de id., Antonio Gómez Garcia, presenta por sustituto con destino á Ultramar al licenciado del ejército Valerio Murni Diaz, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.

Vega de Rivadeo.—De id., Marcial Alvare Arango, presenta por sustituto con destino á Ultramar al licenciado del ejército Pedro Villalobos Quiroga, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.

Oviedo.—24 de id., José Alvarez Alonso, presenta por sustituto con destino á Ultramar al licenciado del ejército Francisco Villalobos Bergara, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.

Llanera.—8 de id., José Rodriguez Fernandez, presenta por sustituto con destino á Ultramar al licenciado del ejército Manuel Locay Blanco, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.

Oviedo.—58 del reemplazo de 1877, Gumersindo Gonzalez Alvarez, presenta por sustituto con destino á Ultramar al licenciado del ejército Pedro Iglesias Pérez, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.

Grado.—166 del reemplazo de 1879, Eriberto Flórez Tuñon, presenta por sustituto con destino á Ultramar al licenciado del ejército Evaristo Pongo Jurgo, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Primer trimestre del año 1879-80.

RELACION de apremios y fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud del Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de orden.	Nombre del comprador.	FINCA embargada.	Procedencia.	Número de inventario.	Término municipal en que radican.	PLAZOS que adeudan.	TOTAL. Importe en Pts. cts.	FECHA de los vencimientos. Día. Mes. Año.	BOLETIN en que se avisó al comprador. N.º Día. Mes. Año.	DIA en que se exigió el apremio. Día. Mes. Año.	OBSERVACIONES.
107	Alejandro Morillo.	Rústica.	Clero.	11339	Siero.	13	27	17 Mayo 79.		12	Pagó en 19 de Agosto del 79.
108	Valentin Villa.	"	"	12123	"	4 a 11	2290	15		12	idem
109	Alejandro Morillo.	"	Estado	36	"	20	37	31		12	idem
110	Manuel Ariza.	"	"	206	Llanera.	14	62	19	434	16 Junio 79.	
111	José Rodríguez.	"	"	6713	"	9 a 10	235	10	78-79	12	Pagó en 12 Setiembre los plazos 9 a 13
112	José Gomez.	"	"	1278	Tineo.	8 a 13	52	15	75-79	12	Pagó en 12 id. id.
113	El mismo.	"	"	1274-6.	"	9 a 13	91	15	445	26	Id. en 23 Agosto del 79
114	Francisco Robles	"	"	10306	"	10	13	3		12	
115	Lorenzo Garrido	"	"	9594	"	5 a 6	18	31	77-79	12	
116	José Fernandez	"	Propios.	9594-4.	"	5 a 6	23	31		12	
117	Félix Infanzon	"	Bene ficencia.	1393	"	2 a 4	750	12		12	
118	Antonio Menendez	"	Clero.	1015	"	2 a 4	761	12		12	
119	Victor Llano	"	"	1489	Cangas de T.	9 a 13	38	2	421	29 Mayo.	
120	José Alvarez.	"	"	1482	"	5 a 12	100	17		12	Pagó en 4 Setiembre id.
121	Ceferino Ordáz.	"	"	10673	"	4, 8 y 10	328	22		12	Pagó 28 Agosto del 79 los plazos 8 a 10.
122	Miguel Gaucedo	"	"	2735 a 39	"	9	360	18		12	Id. el 27 id.
123	Evaristo Florez.	"	"	11413	"	9 a 13	687	14	432	13 Junio	Pagó en 9 de Agosto de 1879.
124	Joaquín Martinez	"	"	1270-3.	"	13	7	10		12	idem en 11 idem
125	El mismo.	"	"	1271-1.	"	13	8	10		12	idem en 12 Setiembre idem
126	José Gomez	"	"	1274-2.	"	8 a 13	100	10		12	idem
127	El mismo.	"	"	1274-4.	"	8 a 13	45	10		12	Pagó en 19 Julio 79.
128	El mismo.	"	"	1274-1.	"	8 a 13	45	10		12	idem en 3 Setiembre idem
129	José L. Miranda.	"	"	11	"	6	89	16		12	idem en 9 idem
130	Juan Conde	"	"	11411	"	13	13	21	421	29 Mayo.	Pagó en 21 Agosto 79.
131	Francisco Garcia	"	"	1432	"	13	88	21		12	idem
132	José S. Collar	"	"	1261-3.	"	13	106	25		12	idem
133	Domingo Bueno	"	"	1487-2.	"	11	6	11		12	idem
134	Antonio Alvarez	"	"	8169-4.	"	2 y 11	125	13		12	idem
135	José Gonzalez Bernardo.	"	"	534	Avilés.	11	25	7	421	29 Mayo.	
136	El mismo.	"	"	543	"	15	62	50		12	idem
137	Manuel de la Campa	"	"	1185	"	15	15	4		12	idem
138	El mismo.	"	"	1182	"	2 a 6	652	17		12	idem
139	Fernando Fernandez	"	"	188-15	"	2 a 6	1102	50		12	idem
140	El mismo.	"	"	188-14	Illas	15	21	38	79	432	13 Junio
141	El mismo.	"	"	188-16	"	13	11	35		12	idem
142	El mismo.	"	"	188-17	"	13	22	25		12	idem
143	José Rodriguez	"	"	150-1.	"	13	3	95		12	idem
144	Juan Gutierrez	"	"	132-32	Gozon.	13	7	88		12	idem
145	José Alvarez.	"	"	774	"	5 a 9	1170	29		12	Id. en 21 Julio id.
146	Pedro Acevedo.	"	"	9766	"	5 a 8	266	26		12	Pagó en 21 de Agosto idem
147	Miguel Garcia Bobes.	"	"	169-3.	"	5 a 9	781	4	425	4	idem
148	José Gutierrez	"	"	203-1.	"	4 a 9	218	10		12	idem
149	Antonio Bernariga.	"	"	12144	Soto del Barco	9	1288	75		12	Pagó en 30 de Abril 79.
150	Hermenegildo Carbajal.	"	"	12145	"	9	57	29	445	26	Pagó en 12 de Agosto idem
151	El mismo.	"	"	2348-15	"	6 a 15	625	26		12	
152	Genaro Suarez	"	"	2344-2.	"	9 a 10	30	7	74-79	12	
153	Vicente Rodriguez	"	"	259	Carreño.	9 y 13	182	50	421	29 Mayo	
154	Evaristo Antonio Leon.	"	"	2198	"	4, 5 y 9	66	24		12	
155	José García Prieto	"	"	2355	"	7 a 13	46	30	432	13 Junio	Pagó en 18 Setiembre del 79 el 9.º plazo.
156	Manuel Suarez	"	"	2352	"	8 a 12	153	78	74-79	12	
157	Vicente Muñiz.	"	"	2349-3.	"	10 a 14	1875	65	75-79	12	
158	Manuel Suarez.	"	"	2348-4.	"	10 a 14	221	90		12	
159	El mismo.	"	"		"	10 a 14	132	50		12	

(SE CONTINUARÁ).

Núm. 448.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Anuncio.

Ignorándose en esta Dependencia el punto de residencia de Pedro Vinjoy y Prieto, vecino de Mian, padre de Laureano, soldado que fué del regimiento infantería de España, del ejército de Cuba, se ruega á los señores Alcaldes de los concejos indaguen si pertenece al suyo el indicado individuo y me lo participen para comunicarle una orden superior.

Oviedo 15 de Mayo de 1880.—D. O. de S. E., El Comandante Secretario, Severino Sanchez.

JUZGADOS.

Núm. 165.

Oviedo.

Don Francisco Vicario y Hervoso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Blanco Hévia, natural y vecino de la parroquia de San Martín de Anes, concejo de Siéro, casado, labrador y de treinta y nueve años de edad, para que al término de treinta días que se empezaran á contar desde la insercion de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado, a fin de reconocer á varios procesados en causa pendiente en el mismo, por perturbacion de orden publico, cuyo hecho tuvo lugar en la romería que se celebró el día quince de Agosto de milochocientos setenta y cuatro.

Dado en Oviedo á trece de Mayo de milochocientos ochenta.—Francisco Vicario.—Por mandado de Su Señoría, Carlos Solís Castañón.

Núm. 164.

Infiesto.

Don Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de primera instancia de la villa y partido de Infiesto.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la jóven llamada Antonia Peri Rojo, natural y domiciliada en Villamayor, concejo de Piloña, que se ausentó de su domicilio ignorándose su paradero espresando adelante sus señas, de edad catorce años, para que en el término de quince días contados desde la insercion de esta requisitoria en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, á practicar una diligencia en la causa criminal que contra la misma instruyo, por hurto de legumbres á José María Casas, de dicha vecindad; apercibida que á no comparecer dentro de dicho término se la declarara rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego á todas

las autoridades y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la detencion de la espresada jóven, y si fuera habida, ponerla á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en la villa de Infiesto Abril treinta de milochocientos ochenta.

—Miguel de Prado y Vinuesa.— Por su mandado, Cayetano Vigil.

Señas de la procesada.

Estatura regular.

Color moreno

Pelo negro.

Viste saya y jugon de percal con flores, color canela.—Vigil.

Infiesto.

Don Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de primera instancia de la villa de Infiesto y su término.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Javier Noriega Garcia, cuyo domicilio y residencia se ignoran para que dentro del término de nueve días improrogables comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á contestar la demanda que contra él ha deducido acompañada de los correspondientes documentos D. Bernardino Rodriguez en nombre y representacion de don Rafael Samalea y de don Sabino Balbu y Frera, vecinos el primero, de Villar de Huergo, en la parroquia de Savares y el segundo, de Prado, en el concejo de Caravia, sobre deslinde y mejoramiento de los bienes dejados por don José María Noriega, y de la cual le he conferido traslado por auto de veinte y nueve de Diciembre del año último.

Si así lo hace se le oirá en justicia y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado, como previene el artículo doscientos treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Infiesto á cuatro de Febrero de milochocientos ochenta.—Miguel de Prado Vinuesa.—El Actuario, Eduardo Rodriguez.

Núm. 166.

Castropol.

D. Jesús Villamil y Lastra, Juez municipal en funciones del de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.

Por este primer edicto llamo á todos los que se crean con derecho á heredar á Alejos Mendez Rozadas, natural y vecino de Vilela, parroquia de Campos, concejo de Tapia, muerto ab-intestato en cuatro de Agosto de milochocientos cuarenta y uno, para que al término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho en las diligencias del particular.

Dado en Castropol Mayo trece de milochocientos ochenta.—José Villamil.—Por mandado de S. S., Por Luauco, Enrique Murias.

Núm. 167.

Cangas de Tineo.

D. Francisco Garcia Diez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á las herencias de Mateo Rodriguez y Joaquina Menendez, cónyuges y vecinos que fueron de los Tabladós, parroquia de Villarmental, en este concejo, fallecidos sin testar, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la fijacion del último edicto é insercion de este en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado á deducir sus pretensiones si vieren convenirles, en la demanda de ab-intestato de los fincables de los indicados Mateo y Joaquina, promovida por el procurador don Francisco Alvarez Uria, á nombre de don Francisco Florez, vecino de Ladredo, en este término municipal como representante legal de su esposa doña Rosalia Rodriguez Mallo, únicos interesados que hasta ahora se han presentado; apercibiendo á los que no lo verifiquen, que pasado que sea dicho término, no se hará ningun otro llamamiento y les parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo estimé por providencia de ayer en la insinuada demanda.

Cangas de Tineo á trece de Mayo de milochocientos ochenta.—Francisco Garcia Diez.—Secundino Izquierdo.

Núm. 168.

Aviles.

D. Máximo Cano Rojo, Juez de primera instancia del partido de Aviles.

Por el presente segundo edicto, llamo, cito y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia intestada de don Rodrigo Martinez y doña Manuela Rodriguez, vecinos que en sus días fueron de la parroquia de Cancienes, concejo de Corvera, en donde fallecieron los días veintitres de Marzo de milochocientos treinta y seis y cuatro de Agosto de milochocientos sesenta, para que en el improrogable término de veinte días contados desde la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado á ejercitar sus derechos si viesen convenirles, parándoles en otro caso los consiguientes perjuicios: habiéndose presentado hasta la fecha don Juan y doña Florentina y doña Antonia, hijos de los finados, y don Francisco, nieto de los mismos.

Dado en Aviles á seis de Mayo de milochocientos ochenta.—Máximo Cano Rojo.—De su orden, Ambrosio Loredo Cuesta.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 446.

Grado.

Con esta fecha se depositó por uno de los Municipales de este Ayuntamiento una yegua extraña de las señas siguientes:

Edad cinco años.

Color oscuro.

Alzada cinco cuartas y media, esquilada por el alto de la cola, y arminada del pié izquierdo,

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de su dueño.—Grado y Mayo 14 de 1880.—El Alcalde, Benito Fernandez Zarza.

ADVERTENCIA.

Se ruega á los señores suscritores de este periódico de fuera de la capital que se hallan en descubierto con esta Administracion, por suscripciones vencidas, se sirvan saldarlas á la mayor brevedad.

En el caso de no hacerlo así, se verá el Editor en la imprescindible necesidad de suspender la remision del periódico.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SUCURSAL

DÉL

BANCO DE ESPAÑA

EN OVIEDO.

Se venden en pública y extrajudicial subasta, una casa, sita en el lugar de los Barredos, parroquia de Tiraño, del concejo de Laviana, y la finca de prado, llamada la Portilla, en Condueño de la misma parroquia: dichas fincas son propiedad del Banco de España.

La subasta tendrá lugar el día 31 del presente mes, hora de las doce de su mañana, en esta Sucursal, y en la Agencia de Laviana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en las espresadas oficinas á donde pueden acudir á tomar antecedentes las personas que deseen interesarse en dichas subastas.

Oviedo 17 de Mayo de 1880.—El Oficial Secretario, Rafael Mey.

VENTA

A voluntad de su dueño, se vende la casa sita en la calle de la Herrería, de esta ciudad, señalada con el núm. 29 compuesta de dos tiendas, primero y segundo piso y boardilla, la cual está libre de todo gravámen.

Las personas que deseen adquirirla, pueden entenderse con don Amalio Pumares, Lana, 1, imprenta del «Boletín oficial»

El día 5 del actual ha sufrido extravío una petra que toda ella es pintada y tiene cortadas las orejas.

Se gratificará á quien la presente en esta imprenta.

Imp. de Amalio Pumares.